

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2021Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONVOCATORIA N.º 025-2021

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2021

MODALIDAD EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

El comité de contrato docente 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad de educación básica alternativa (EBA) en los niveles INICIAL INTERMEDIO y AVANZADO; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN y docentes que participaron en el proceso de evaluación de expedientes, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

PRUEBA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDADES	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	GRUPO DE WHATSAPP
EBA Avanzado	DPyC	Viernes 12 de marzo de 2021	A partir de las 8:00 a. m.	https://chat.whatsapp.com/IWLadZWNpO85ENF1x6FgtH

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDADES	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	GRUPO DE WHATSAPP
EBA Inicial Intermedio	Todas	Viernes 12 de marzo de 2021	A partir de las 8:30 a. m.	https://chat.whatsapp.com/LNNc7b8o8Iy4qkqBywI5Ar
EBA Avanzado				

Nota:

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 10 de marzo de 2021

Comité de Contrato Docente

